

Nuevo plan de pagos para planes caducos y Nuevo régimen de precios de transferencia.

El día 15 de mayo fueron publicadas dos nuevas resoluciones.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4718

Régimen de facilidades de pago para planes caducos cuya caducidad haya operado hasta el 30/4/2020.

Mediante esta Resolución General, la AFIP estableció un nuevo régimen de facilidades de pago para planes que hubiesen caducado hasta el 30/4/2020.

La adhesión al nuevo régimen vence el 30/6/2020 y entre otras cosas pueden incluirse:

- Obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, incluidas en el Miniplan -RG (AFIP) 4057-E-, en el régimen de facilidades para monotributistas excluidos -RG (AFIP) 4166- y en el régimen permanente -RG (AFIP) 4268-, cuya caducidad haya operado hasta el 30/4/2020.
- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas y el plan no podrá exceder las 6 cuotas.
- la primera cuota vence el día 16/7/2020 y las cuotas subsiguientes vencerán el día 16 de cada mes.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4717

Precios de transferencia. Declaración jurada complementaria. Nuevas disposiciones aplicables

Mediante esta Resolución General:

- Las importaciones y exportaciones que se realicen con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula tributación,
- Las transacciones entre sujetos vinculados,
- Las operaciones sujetas al régimen de precios de transferencia,
- Las transacciones realizadas con las sociedades controladas en el exterior, y
- Las retribuciones por la explotación de marcas y patentes a sujetos del exterior

Están sujetas a las nuevas normas sobre:

- Reglas de evaluación de operaciones,
- Conservación de documentación e
- Información para suministrar